

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

RESOLUCIÓN ~~Nº 000~~ 0242 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE No. 1726 – 185 DE LA IPS SANTA CLARA DEL CARIBE E.U DE SABANALARGA – ATLÁNTICO."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Delta del Magdalena, Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR- Bajo Magdalena en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento a la IPS Santa Clara del Caribe E.U de Sabanalarga - Atlántico , se procedió a realizar una visita de inspección técnica, de la que se originó el concepto técnico N° 000800 del 22 de Octubre de 2010, del cual se tiene lo siguiente:

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Radicado N° 000315 DEL 28 DE Enero de 2008	Por medio del cual la IPS Santa Clara del Caribe E.U, envía a la Corporación el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.
Auto N° 01009 del 28 de Agosto de 2008.	Por medio del cual se admite una solicitud a la IPS Santa Clara del Caribe E.U y se ordena una visita de inspección técnica

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La entidad no se encuentra en funcionamiento. Las instalaciones donde se localizaba la IPS se hallan en total abandono.

Una vez realizada la vista la IPS Santa Clara del Caribe E.U ubicada Cra 18ª N° 14 – 13 en el Municipio de Sabanalarga , se pudo observar que no esta funcionamiento, que las instalaciones físicas se hallaban cerradas y en total abandono. Por información suministrada por el señora Gladis vecina del sector la IPS hace mas de un año dejo de prestar sus servicios a la comunidad

Que con base en lo anterior, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente N° 1726-203.

En mérito de lo anterior, ésta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Archivar el expediente No. 1726-203, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar V.
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

07 ABR. 2011

Exp 1726-203. CT 00800 del 22 de Octubre de 2010
Elaborado por Dra María Luisa Pulgar
Revisado por Dra. Juliette Sieman Coordinadora Instrumentos regulatorios Ambientales.